



**RESOLUCIÓN MTESS N° 43 /2020**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO 2019, A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO, VIA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 15 de enero de 2020.-

**VISTO:** La necesidad de establecer la modalidad y el plazo presentación de planillas laborales según lo establece el Decreto N° 8304/17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 10 del Decreto N° 8304/17, dispone "Los empleadores deberán remitir a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las Planillas laborales, en los plazos, orden y modalidad fijados por dicho organismo."-----

**Que,** considerando que los sistemas informáticos aportan transparencia, rapidez y eficacia en la gestión pública, garantizando un buen servicio a la ciudadanía, corresponde implementar la modalidad de presentación a través del sistema informático vía página web del MTESS."-----

**Que,** la Ley 5115/13 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL" en su Art 11 "Funciones Generales" establece que: el Ministro en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 6 "Dictar las normas generales reglamentarias relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia."----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ESTABLECER** que la modalidad de remisión o presentación de planillas laborales del Ejercicio 2019 será realizada exclusivamente a través del Sistema Informático, vía página web, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por parte de los empleadores a la Dirección de Registro Obrero Patronal según lo previsto en el Art 10 del Decreto N° 8304/17."-----

**Art. 2° DISPONER** que las planillas laborales remitidas vía web, tendrán valor de declaración jurada del Empleador o Patronal, y será realizada por medio de los PASOS detallados en el MANUAL DEL USUARIO de la sección "PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES" de la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (www.mtess.gov.py)."-----

**Art. 3° ESTABLECER** el plazo de presentación, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril del 2020. Vencido este plazo se aplicarán multas previstas en el Art 11 del Decreto N° 8304/17 y su modificación el Decreto 9368/18."-----



RESOLUCIÓN MTESS N° 43 /2020

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACION DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO 2019, A TRAVES DEL SISTEMA INFORMATICO, VIA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 15 de enero de 2020.-

-2-

**Art. 4º** **DEJAR** establecido que la modalidad, procedimiento y plazo previsto en la presente Resolución serán aplicables en toda la República del Paraguay.-----

**Art. 5º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----